



**ALBACETE
BALOMPIÉ**

www.albacetebalompie.es

T. 967 52 11 00

F. 967 52 21 23

club@albacetebalompie.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN FEDERACIÓN DE PEÑAS Y ALBACETE BALOMPIÉ

En Albacete, a 20 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Albacete Balompié SAD con CIF A-02008613 y domicilio social en Prolongación Avenida de España, s/nº 02.006 de Albacete. En adelante 'CLUB'.

El Club está representado en este acto por D. Víctor Jesús Varela Ruiz, mayor de edad, con DNI 74.830.123 Z, quien actúa en virtud de las facultades que le corresponden en su condición de Consejero Delegado y Vicepresidente del Club.

Y de otra parte, la Federación de Peñas del Albacete Balompié con CIF G-02228179 y domicilio social en Calle Diego de Alarcón, 10 representada en este acto por su Presidente D. Rafael López Cano con DNI 47.077.223. Registrada en el Ministerio del Interior el 15 de marzo de 1996 con el número de registro F-1947, en adelante FEDERACIÓN.

En lo sucesivo, el CLUB y la FEDERACIÓN DE PEÑAS serán denominados conjuntamente como las "Partes", e individualmente como la "Parte".

Los representantes de las Partes personas jurídicas declaran que sus representadas tiene plena capacidad para celebrar y cumplir el presente Contrato y que, en su caso, han adoptado los acuerdos sociales que pudieran ser necesarios para ello de acuerdo con las leyes y estatutos aplicables; la celebración y cumplimiento de este Contrato no constituye infracción de norma, estatuto, resolución o contrato por el que estén obligadas sus representadas; los representantes tienen el poder suficiente para celebrar el presente Contrato en nombre de sus representadas y este Contrato constituye una obligación válida y exigible para sus representados, y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que el Club es una entidad deportiva, cuyo objeto principal es la práctica del fútbol, de reconocido prestigio por sus logros deportivos a nivel nacional.
2. Que derivado de lo anterior el Club tiene interés en recibir el máximo apoyo de sus aficionados y peñistas.
3. Que es de interés del Club promover y facilitar la labor de la Federación y de las peñas del Club.

Ciudad Deportiva Andrés Iniesta

Prolongación Avda. España s/n - 02006 - Albacete



4. Que la Federación es una asociación sin ánimo de lucro, fundada el 11 de septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 21 y dedicada según sus fines fundacionales principalmente a:
 - ✓ Ser la entidad que aglutina todas las actividades organizadas que afecten al colectivo de las Peñas del Club.
 - ✓ Establecer puntos de encuentro que fomenten las relaciones entre los aficionados al fútbol.
 - ✓ Hacer de portavoz de la afición del Club ante los estamentos del fútbol, tanto públicos como privados y el seguimiento y animación de los distintos equipos del Club.
 - ✓ La manifestación constante de rechazo absoluto a la violencia, xenofobia, racismo e intolerancia en el ámbito deportivo.
5. Que la Federación forma parte de la Asociación de Federaciones Españolas de Peñas de Fútbol – AFICIONES UNIDAS –, inscrita en el registro nacional de asociaciones el 6 de marzo del 2000 con el número de registro F-2153, de la que forman parte las Federaciones de Peñas del Fútbol Profesional.
6. Que la Federación es la asociación que integra en la actualidad a 21 Peñas del club, y que, de acuerdo con sus estatutos para pertenecer a la Federación de Peñas, todas las peñas, deben estar legalizadas de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, es a toda la organización de la Federación de Peñas a la que se refiere el presente contrato.
7. Que el Club está interesado en colaborar con la Federación de Peñas en la organización y promoción de diversos programas, eventos o acciones, de manera que los fines comunes de este acuerdo se fortalezcan de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato.
8. Asimismo, el Club está interesado en el desarrollo de distintas campañas de colaboración entre las peñas de la Federación y la Federación de Peñas está interesada en prestar los citados servicios de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 1.1. del presente Contrato.
9. Que el presente Contrato recoge todos los acuerdos existentes entre el Club y la Federación de Peñas por lo que cualquier otro acuerdo que pudiera existir se subroga en el presente.
10. Que, tras conversaciones mantenidas entre las partes llevadas a cabo con el fin de regular sus relaciones, las partes de conformidad con lo expuesto



anteriormente han decidido suscribir el presente convenio de colaboración con carácter de EXCLUSIVIDAD.

11. En virtud de cuanto queda expuesto, las partes manifiestan su voluntad de cooperar y suscribir el presente Contrato, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto del Contrato:

- 1.1. El objeto del presente Convenio es establecer las bases y compromisos de la colaboración conjunta entre las Partes para el cumplimiento por parte de la Federación de Peñas para su fin asociativo.
- 1.2. Con el fin de alcanzar dicho objeto, el CLUB asume el compromiso de promover y fomentar un abono peñista para que la Federación pueda seguir incrementando sus miembros.
- 1.3. En ningún momento la celebración y cumplimiento del presente convenio se entenderá como intervención o participación alguna del Club en la organización de las actividades de la Federación. En consecuencia, la Federación mantendrá las más amplias facultades y libertades para la consecución de sus fines en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de lo establecido en este convenio.
- 1.4. Es obligación de las partes, apoyarse y colaborar mutuamente en todo lo que esté a su alcance a fin de aunar objetivos comunes, centrados en los méritos deportivos de los equipos que forman parte del Club, procurando la asistencia de peñistas y aficionados en general a los partidos fomentando el ánimo de los equipos así como su seguimiento en los diversos desplazamientos en los que cualquiera de los equipos jueguen fuera de casa.
- 1.5. La prestación de servicios por parte de la Federación para el desarrollo de distintas campañas de colaboración entre las distintas peñas de su asociación y el Club.

2. Duración del Convenio.

- 2.1. Las Partes han decidido que el presente acuerdo de colaboración sea de aplicación con efectos retroactivos durante toda la temporada futbolística 2018/2019 entrando en vigor el día 1 de julio de 2018 y estará en vigor durante el período de dos temporadas deportivas, hasta 30 de junio de



2020, y será modificado por ambas partes si el Club cambia de categoría antes del 30 de junio de 2019.

- 2.2. A partir del 1 de julio de 2019 el presente convenio será revisable por las partes a los efectos de su renovación, si así lo estiman oportuno. Si ambas partes no estiman ningún aspecto revisable, el 1 de julio de 2019 quedará automáticamente renovado por una temporada más.
- 2.3. Este acuerdo se extinguirá por cualquier de las siguientes causas: el mutuo acuerdo de las partes, o la denuncia por una de las partes de incumplimiento del convenio por parte de la obra.

3. Obligaciones de El Club.

- 3.1. El Club reconocerá a todas aquellas peñas que a fecha 30 de junio de cada año estén dadas de alta formalmente en el registro de la Federación. En el caso de que una peña decidiera no formar parte de la Federación, el club no la reconocerá como parte integrante de la entidad, y no podrá hacerse acreedora de los beneficios destinados a las peñas integrantes de la Federación.
- 3.2. Las peñas tendrán obligación de presentar censo actualizado a fecha 30 de junio del año en curso (la Federación hará entrega al Club de esos censos de forma detallada y en plazo) (Libro de registro de seguidores), este censo será el que computará el Club para acceder a estos beneficios. Sólo se admitirán ciertas excepciones (por errores puntuales en los listados o bajas por fuerza mayor) que el Club.
- 3.3. El Club deberá autorizar la presencia de jugadores/as, técnicos y demás personal en aquellos eventos organizados por las peñas o su Federación. A tal efecto, las peñas, le comunicarán a la Federación, la fecha del acto a celebrar, se lo comunicará al Club, constatando que es una peña adscrita a la Federación y al corriente de pago de su cuota. El Club remitirá todas las peticiones a la Federación, y no podrá autorizar la presencia de jugadores/as, técnicos y demás personal del Club en estos actos no dotados de oficialidad.

El protocolo de actuación en este caso será el siguiente:

Primero.- Para que los jugadores de la primera plantilla y/o filial y/o femenino y/o miembros del cuerpo técnico pudieran acudir a un evento, la cita deberá hacerse entre semana, como muy tarde jueves si el equipo juega en casa esa semana o miércoles si el partido se disputará lejos del Carlos Belmonte.



**ALBACETE
BALOMPIÉ**

www.albacetebalompie.es

T. 967 52 11 00

F. 967 52 21 23

club@albacetebalompie.es

Segundo.- Los futbolistas acudirán SIEMPRE acompañados de una persona de la entidad, que los guiará y hará las veces de cicerone para que la llegada al lugar sea lo más cómoda para ellos. Esta persona la determinará el Club, en todo caso.

Tercero.- La expedición del Albacete Balompié llegará a la hora que se indique en la solicitud realizada desde la Federación de Peñas y no esperará a que lleguen los anfitriones, que como tal deberán estar con adelanto en el local donde se celebre el evento.

En el caso de que la expedición llegara al lugar a la hora indicada y los peñistas no estuvieran, se marcharán del local.

Cuarto.- El Club no facilitará futbolistas para eventos de menos de 30 integrantes dando alguna alternativa a esas agrupaciones con pocos miembros que quieran tener algún tipo de detalle con el Club o con algún jugador en particular.

Quinto.- Si los invitados al evento son personas del ámbito no deportivo se posibilitará que puedan acudir en fines de semana.

Sexto.- Independientemente de que el invitado sea o no del ámbito deportivo, será la Federación quien deberá solicitar al Club la presencia de cualquier empleado, directivo o entrenador, en el caso de que este esté en plantilla de la institución.

3.4. El Club, con el fin de que la Federación pueda organizar reuniones a lo largo de la temporada, se compromete a facilitar el acceso a la sala de prensa del estadio Carlos Belmonte y/o Ciudad Deportiva, según disponibilidad, en cada caso. Esta solicitud habrá de realizarse con el tiempo de antelación suficiente para que el Club pueda disponer de personal que atienda las necesidades de horario de la Federación.

3.5. Asimismo, el Club se compromete a facilitar el uso del antepalco del estadio Carlos Belmonte a la Federación para eventos propios. Los gastos que se deriven del montaje del evento correrán por cuenta de la Federación o de la peña que requiera ese espacio.

Para poder optar al uso de este lugar del estadio municipal Carlos Belmonte deberá firmarse un documento entre las partes.

Entrega de entradas:

- a) El Club se compromete a llegar a acuerdos con los distintos equipos de la categoría a fin de que la afición del Albacete Balompié pueda disfrutar de los partidos de su equipo lejos del Carlos Belmonte al mejor precio posible.
- b) El Club invitará al Palco de Honor a dos miembros de peñas que celebren aniversario o inauguración a lo largo de la temporada. Además proyectará



**ALBACETE
BALOMPIÉ**

www.albacetebalompie.es

T. 967 52 11 00

F. 967 52 21 23

club@albacetebalompie.es

una imagen en el videomarcador del estadio para que todos los asistentes al partido conozcan la onomástica.

- c) La Federación de Peñas tendrá a disposición tres butacas de Palco de Honor cada partido que el equipo juegue en casa para sus compromisos. En el caso de necesitar alguna más, podrán ser solicitadas y el Club concederá en función de la disponibilidad del mismo.

Servicio de autobús:

- a) El Club pondrá a disposición de la Federación el autobús oficial del primer equipo siempre que este no se esté utilizando en esas fechas para acudir en representación del Albacete Balompié al Congreso Nacional de Peñas organizado por Aficiones Unidas. Si el autocar estuviese ocupado en esas fechas se le facilitará cualquier otro de la misma empresa de transportes. El Club se hará cargo del costo de este desplazamiento con un techo de hasta 1.000 € más IVA.

Viajes de Aficionados y Venta de entradas en desplazamientos para seguir al Albacete Balompié:

- a) La Federación de Peñas será quien gestione los desplazamientos organizados de la afición del Albacete Balompié. Podrá vender 300 entradas del paquete de AFEPE en la modalidad de 'Entrada + Viaje organizado'.
- b) A su vez será quien gestione las localidades del paquete AFEPE que pertenecen al Club. Estas entradas serán vendidas para los abonados y aficionados en general que deseen desplazarse por su cuenta al estadio visitante. En este caso, siempre tendrá que hacerlo según forma y fondo que marque el Albacete Balompié.
- c) Será el Club quien gestione las entradas que estén fuera del acuerdo AFEPE y que el Club rival pueda ofrecer para que el grupo de seguidores del Albacete Balompié que se desplace sea el mayor posible en cada caso.
- d) En las negociaciones con otros clubes, el Club se compromete a intentar llegar a acuerdos para que el precio de las entradas visitantes sea el más bajo posible (15 €) fomentando el intercambio en número e importe.
- e) La Federación se compromete a cumplir todas las normas requeridas por LaLiga y los organismos competentes en materia de seguridad (facilitar con antelación el listado de los viajeros con los datos personales, fomento del fair play antes, durante y después de los partidos, etc)



- f) En todo aquel viaje organizado por la Federación de Peñas que contemple el desplazamiento de algún autocar con aficionados a otro estadio para apoyar al primer equipo en un determinado partido, el Club se compromete a poner a disposición de la Federación 2 entradas en la "zona de la afición visitante" por autobús desplazado.
- g) El Club hará un seguimiento de estas localidades de cortesía para saber si se hace un buen uso de las mismas. En el primer momento de que alguna de esas localidades se usara indebidamente, se anulará esta cortesía para toda la temporada.

Otros servicios:

- a) El Club se compromete a mantener una reunión con el licenciario SMARKETING para que los peñistas-abonados del Club puedan tener un 10% de descuento en la adquisición de producto oficial del Albacete Balompié.
- b) La Federación se compromete a que si esto se diera, cerrar un acuerdo para que todo el merchandising de la Federación de Peñas se adquiriera a SMARKETING.
- c) El Club facilitará a la Federación el contacto de sus patrocinadores con el fin de fomentar acuerdos de carácter comercial y publicitario entre ambas partes.
- d) El Club se compromete a colaborar con la Federación en la organización del denominado Día del Peñista. En ningún caso la colaboración será económica.
- e) El Club colaborará con la Federación en la Gala anual de presentación de temporada que esta organizará anualmente. La colaboración se materializará en la donación de material deportivo (a determinar y consensuar) para rifas con las que la Federación sufragará una parte del coste de la organización de la gala, así como la difusión de la misma y la presencia de una representación de la plantilla, cuerpo técnico y consejo de administración.
- f) El Club y la Federación se comprometen a organizar anualmente una actividad benéfica a favor de una ONG u organización de carácter social de la ciudad de Albacete. La acción será consensuada entre las partes en cuanto a fecha, forma y fondo.



- g) El Club se compromete a realizar un tour guiado a los integrantes de la Federación de Peñas. El recorrido y la organización del evento correrá por cuenta del Albacete Balompié.
- h) El Club pondrá a disposición de las distintas peñas abonos de cortesía siempre y cuando las peñas alcancen unos mínimos en cuanto a integrantes. La tabla se registrará por los siguientes datos:
 - 15 a 24 peñistas-abonados – 1 abono por temporada.
 - 25 a 34 peñistas-abonados – 2 abonos por temporada.
 - 35 a 49 peñistas-abonados – 3 abonos por temporada.
 - Más de 50 peñistas-abonados – 4 abonos por temporada.

El Club no facilitará más de 4 abonos a cada peña independientemente del número de abonados-peñistas con los que cuente.

El mal uso de estos abonos de cortesía inhabilitará todos los pases entregados independientemente de quien haya sido el que cometa la infracción.

- i) El Club pondrá a disposición de la Federación el espacio publicitario de una valla en el estadio, siempre que exista disponibilidad. La publicidad en este espacio será única y exclusivamente para la promoción de la marca Federación de Peñas del Alba. El espacio publicitario nunca estará en la denominada UTV del estadio. La rotulación de la citada valla correrá a cargo de la Federación y el diseño deberá ser aprobado por la dirección de desarrollo del Club.
- j) Los niños pertenecientes a las peñas federadas podrán realizarse fotografías con el primer equipo del Club en los partidos oficiales que se disputen en el estadio Carlos Belmonte. Será la propia Federación quien se encargará del sistema de elección de los niños, no pudiendo en ningún caso ser superior a 6 niños por partido. En cualquier caso, cada niño deberá cumplir con las directrices marcadas por el Club en cuanto a vestimenta, edad, comportamiento, etc.
- k) El Club invitará a la Federación a los actos oficiales que organice o patrocine que considere, debiendo la Federación confirmar su asistencia.
- l) La Federación facilitará un enlace en su página web un link dirigido a la web del Club, de igual forma el Club facilitará también un enlace en su web a la Federación de Peñas si la tuviese.

4. Compromisos asumidos por la Federación de Peñas.

- 4.1. En el marco de la colaboración conjunta entre las Partes y en cumplimiento de su fin asociativo, la Federación se compromete a llevar a



cabo las actividades descritas según se estipula en el presente documento.

- 4.2. La Federación se compromete a la defensa permanente de los intereses del Club y de su Fundación. Es obligación de la Federación de Peñas, la defensa de los colores del Club, el apoyo incondicional a la entidad deportiva, así como velar por la buena imagen del Albacete Balompié. La Federación, de oficio, por propuesta de la dirección del Club o cualquier otro estamento, abonado, accionista, se reserva el derecho de reconocimiento y admisión de aquellas peñas que no atendiendo a su finalidad, incumplieran con las referidas obligaciones.
- 4.3. Prioridad de acuerdos con patrocinadores del Club en cada sector. La Federación se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para llegar a acuerdos comerciales y publicitarios con los patrocinadores del Club. En caso de no llegar a un acuerdo con alguno de ellos, la Federación podrá cerrar acuerdos con otras empresas.

5. Ajenidad.

Las relaciones entre las Partes que se contemplan en el presente Contrato, son las propias de dos personas jurídicas independientes las unas de las otras y frente a terceros, por lo que ninguna actúa de mandatario o factor de la otra, ni sus actos u omisiones podrán dar lugar a vínculos de cualquier índole que obliguen a la otra Parte frente a terceros. Asimismo, ni el perfeccionamiento, ni el cumplimiento de este contrato, significan ni puede interpretarse que signifiquen, relación de asociación o de riesgo y ventura compartidos por las Partes que aquí intervienen.

La relación entre las Partes tienen exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Club y la Federación de Peñas, aunque tenga que prestar sus servicios en el domicilio social del Club. Por tanto, este personal no podrá ser considerado ni de hecho, ni de derecho empleado del Club y dependerá únicamente de la Federación de Peñas a todos los efectos incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social, por lo que para los servicios aquí contratados, la Federación de Peñas utilizará su propio personal, quien realizará sus funciones siguiendo las instrucciones que reciba de la Federación de Peñas en consonancia con las obligaciones asumidas frente al Club en virtud del presente contrato, comprometiéndose a que todo el personal y colaboradores afectos a los servicios contratados conozcan las necesidades en relación al mismo.



**ALBACETE
BALOMPIÉ**

www.albacetebalompie.es

T. 967 52 11 00

F. 967 52 21 23

club@albacetebalompie.es

La Federación de Peñas se obliga a estar al corriente del pago de salarios y de cotizaciones a la Seguridad Social de su personal afecto al presente Contrato de conformidad con la normativa aplicable, y se compromete a exhibir a petición del Club, certificación de la Seguridad Social o medio admitido en derecho que acredite los extremos indicados.

La Federación de Peñas se obliga a estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda local y se comprometen a entregar al Club cualquier documento que acredite de conformidad con la legislación aplicable su cumplimiento con las obligaciones tributarias.

6. Protección de datos personales.

De conformidad con la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y como proveedor de un servicio al Club, le informamos que la consecución de la colaboración objeto del presente contrato y la prestación de los servicios objeto del mismo en ningún caso supone el acceso a datos personales del Club por parte de La Federación de Peñas, comprometiéndose ésta a no acceder en ningún momento a datos de carácter personal titularidad del Club, ni trata ningún tipo de dato de carácter personal a la hora de desempeñar sus funciones. No obstante lo anterior, la Federación de Peñas quedará obligada a guardar secreto respecto a los datos que hubiera podido conocer con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

7. Domicilio y notificaciones.

Las Partes declaran como domicilios, a efectos de comunicaciones y demás notificaciones que se deriven del presente contrato, los domicilios de los representantes de las Partes contratantes señalados en el encabezamiento. Cualquier modificación de estos domicilios durante la vigencia del contrato deberá ser comunicada fehacientemente a la otra Parte, sin que el cambio vincule a esta última hasta la efectiva recepción de la referida comunicación.

8. Confidencialidad.

Si, como consecuencia del objeto del presente contrato, la Federación de Peñas tuviera acceso a la información exclusiva y/o confidencial del Club o relativa a datos de carácter personal, la Federación de Peñas se compromete a guardar secreto sobre los mismos y a no revelar dicha información a terceros y a no hacer uso de la misma para fines distintos de los previstos en el presente contrato, con especial relevancia a los dispuestos en la Ley Orgánica 15/1999 de



**ALBACETE
BALOMPIÉ**

www.albacetebalompie.es

T. 967 52 11 00

F. 967 52 21 23

club@albacetebalompie.es

13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

9. Fuero y Jurisdicción.

Para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente contrato, ambas Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, por Ley pudiera corresponderles, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Albacete.

Y, en prueba de conformidad, cada una de las Partes contratantes formaliza el presente contrato en la fecha que figura en el encabezamiento, y reconoce y acuerda que el presente contrato queda condicionado a los términos y condiciones incluidos en el mismo y en los anexos y/o apéndices incorporados a éste en el momento de su formalización o en un momento posterior, firmando las Partes el presente documento por ejemplar duplicado a un solo efecto.



Víctor Varela Ruiz
EL CLUB



Rafael López Cano
LA FEDERACIÓN DE PEÑAS